

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
Dirección de Servicios de  
Coordinación Territorial  
- Departamento de Urbanismo -

11.12.98  
TS/mf

## DEPARTAMENTO DE URBANISMO

### INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

**FORMULADA POR:** JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE CHAMBERI.

**CON FECHA:** 1 de diciembre de 1998.

**INFORMADA POR:** Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

**ASUNTO:** Posibilidad de conceder licencia de rehabilitación en un inmueble con declaración de ruina.

-----

#### **TEXTO CONSULTA:**

“Edificaciones adosadas a la finca de Santa Engracia, n° 65 que han sido declaradas en estado de ruina inminente parcial por decreto del Gerente Municipal de Urbanismo.

Mediante decreto de 2.10.98 (se adjunta copia) el Gerente concede un plazo de 4 meses de prórroga para realizar la demolición ordenada.

Se ha solicitado en esta Junta Municipal licencia de rehabilitación de las citadas edificaciones.

Se solicita informe sobre la posibilidad de conceder licencia de rehabilitación en un inmueble con declaración de ruina”.

## INFORME

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
Dirección de Servicios de  
Coordinación Territorial  
- Departamento de Urbanismo -

Si un edificio ha sido declarado en estado de ruina inminente el único acto municipal que procede es una orden de demolición del inmueble.

No parece correcto que a su vez la Administración Municipal dicte otro acto contradictorio con el anterior como es una licencia de rehabilitación del edificio.

Por lo tanto, como parte de la finca de la c/ Santa Engracia, nº 65 ha sido declarada en ruina inminente y ordenado su demolición no procede la concesión de la licencia de rehabilitación que afecte a la zona del inmueble con tal declaración.